

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00481-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Dieciséis de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 305

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DORA AMPARO CASTRO RAMOS C.C. 31.871.248
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00481-00

Santiago de Cali, Dieciséis de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 04 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Así mismo, la entidad demandada otorga poder general a la sociedad **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA** para que ejerza la defensa de la entidad demandada quien sustituye poder para actuar a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.077.458.996 y portadora de la tarjeta profesional No. 302.333 del C.S.J. como apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

*** zvm ***

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA** y a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** en calidad de apoderados judiciales Principal y Sustituta respectivamente de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09: 00 AM) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza.,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 - 15 Piso 8 - Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Dieciséis de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

OFICIO No.226

Señores

DORA AMPARO CASTRO RAMOS Y/o HADER ALBERTO TABARES VEGA
Amparo6161@hotmail.com / abogados_pensiones@hotmail.com
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
[Correo electrónico: notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@colpensiones.gov.co)
DRA.SANDRA MILENA PALACIOS MENA
[Correo electrónico: sandramilena0703@gmail.com](mailto:sandramilena0703@gmail.com)
ANGELA MARIA CELIS LLANOS
[Correo electrónico: amcelis@Procuraduria.gov.co](mailto:amcelis@Procuraduria.gov.co)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DORA AMPARO CASTRO RAMOS C.C. 31.871.248
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00481-00

Por medio del presente me permito comunicar a ustedes lo dispuesto por este despacho en auto que a la letra reza:

“.....**TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09: 00 AM) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

Atentamente


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

ZVM